

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Proceso: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-095-CENACUSAQUÉN-2025**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y DE CASCOS CON SUS ACCESORIOS, Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN Y VIENTO DE LA BANDA DE GUERRA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR LOTES.

Etapas: Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Respetados señores:

Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, nos permitimos formular las siguientes observaciones con el propósito de promover la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la igualdad entre los participantes y la selección objetiva, solicitando respetuosamente que las mismas sean analizadas e incorporadas dentro de la versión definitiva del pliego de condiciones, en caso de ser procedentes.

OBSERVACIÓN No. 1 – REQUISITOS AMBIENTALES Y GARANTÍA DE ATENCIÓN POSVENTA

Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones, respetuosamente solicitamos a la Entidad realizar las siguientes modificaciones, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, sin restringir injustificadamente la participación de empresas que cuentan con la capacidad técnica y operativa para ejecutar el contrato.

1. Requisitos ambientales – Gestión de residuos de envases, empaques y plásticos de un solo uso

Solicitamos que dentro de las obligaciones ambientales y de ejecución contractual se precise que el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones ambientales vigentes relacionadas con la gestión de residuos de envases, empaques y plásticos de un solo uso, conforme a la **Resolución 1407 de 2018**, "Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal y se toman otras determinaciones", modificada por las **Resoluciones 1342 de 2020 y 0803 de 2024**, así como las demás normas que la complementen o sustituyan.

En ese sentido, proponemos que la Entidad permita acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones mediante cualquiera de los mecanismos previstos en la normatividad ambiental, tales como:

- La implementación del respectivo **Plan de Gestión Ambiental** cuando sea aplicable.
- La vinculación a un **Plan de Gestión de Residuos de Envases y Empaques** autorizado.
- La participación en programas de recolección, aprovechamiento o gestión posconsumo reconocidos por la autoridad ambiental competente.
- El cumplimiento de las obligaciones establecidas por la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA**, cuando estas resulten aplicables de acuerdo con la actividad desarrollada por el contratista.

Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental sin imponer requisitos que excedan las obligaciones legales de los proponentes.

2. Requisito de sucursal o establecimiento ubicado a menos de un (1) kilómetro

Solicitamos respetuosamente que la Entidad modifique el requisito consistente en exigir una sucursal, establecimiento o punto de atención ubicado a menos de un (1) kilómetro del lugar señalado por la Entidad, permitiendo igualmente que dicho requisito pueda acreditarse **mediante un aliado estratégico o establecimiento comercial con el cual el proponente tenga celebrado un convenio de colaboración o prestación de servicios**, destinado a garantizar la atención inmediata de garantías, mantenimiento o requerimientos derivados del contrato.

En consecuencia, proponemos que el requisito pueda acreditarse mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

- Sucursal propia.
- Establecimiento de comercio propio.
- Tienda aliada.
- Punto de atención autorizado.
- Aliado estratégico vinculado mediante convenio vigente.

En todos los casos, el establecimiento deberá encontrarse dentro de la distancia exigida por la Entidad y acreditar su existencia mediante:

- Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique.
- Registro Único Tributario (RUT) vigente.
- Convenio suscrito entre el proponente y el establecimiento o aliado estratégico, en el que conste la disponibilidad para atender de manera inmediata las obligaciones de garantía y servicio posventa durante toda la ejecución del contrato.

Esta modificación garantiza el mismo nivel de atención requerido por la Entidad, sin limitar la participación únicamente a empresas que cuenten con infraestructura propia en el lugar de ejecución, promoviendo así los principios de **libre concurrencia, igualdad, proporcionalidad y selección objetiva** previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes sin afectar la calidad ni la oportunidad en la atención de las garantías.

Cordialmente,



Soluciones HTL S.A.S

Chía, 24 de julio de 2026



Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

REFERENCIA: SOLICITUD OBSERVACIÓN- MENOR CUANTÍA No. SAMC-095-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y DE CASCOS CON SUS ACCESORIOS, Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN Y VIENTO DE LA BANDA DE GUERRA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR LOTES”.

1. Por favor, especificar el porcentaje y el tipo de estampilla que se debe aplicar en este caso. Indicar también si aplica el impuesto de timbre.
2. Respetuosamente solicitamos a la CENAC USAQUÉN aclarar y/o modificar las condiciones de la oferta económica para el Lote 1 (Compra de instrumentos musicales), fundamentado en lo siguiente:

Confirmar que existe una diferencia de \$103.256.375,00 COP entre el Presupuesto Oficial Asignado al Lote 1 (\$173.000.000,00 COP) y el costo total derivado de multiplicar las cantidades solicitadas por sus respectivos precios unitarios de referencia (\$276.256.375,00 COP).

En garantía de la selección objetiva y la libre concurrencia, solicitamos expedir una Adenda que adopte una de las siguientes alternativas técnicas y jurídicas:

- Opción A (Adición Presupuestal): Ajustar el presupuesto oficial del Lote 1 a la suma de \$276.256.375,00 COP para cubrir la totalidad de la necesidad calculada a precios de mercado.
- Opción B (Ajuste de Cantidades o Adjudicación Parcial por Agotamiento de Presupuesto): Reducir proporcionalmente las cantidades solicitadas en el Anexo Técnico del Lote 1 para que el techo total no supere los \$173.000.000,00 COP, o establecer explícitamente en el pliego la regla conforme a la cual se adjudicarán los ítems en orden de prioridad hasta agotar el presupuesto asignado, precisando que la cotización sobre las cantidades ajustadas no será causal de rechazo por oferta parcial.



TecnoPhone

Cordialmente,

DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ
C.C. 52.699.905 DE BOGOTÁ
REPRESENTACION LEGAL
TECNOPHONE COLOMBIA SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-095-CENACUSAQUEN-2025

Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y DE CASCOS CON SUS ACCESORIOS, Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PERCUS

De: UNDER MUSIC SAS

Usuario: Alonso Gomez Caballero

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (27/07/2026 8:59:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9764635

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observacion y aclaracion al proyecto pliego

Texto de mensaje

Señores

CENAC USAQUÉN

Referencia: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones

Asunto: Solicitud de reevaluación de requisitos técnicos para el Lote 2 (Repuestos) – Transcripción de inconsistencia técnico-jurídica.

Respetados señores:

En ejercicio del derecho que nos asiste como interesados en el presente proceso de selección, y con el fin de velar por los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993), nos permitimos presentar la siguiente observación:

1. Nivel muy bajo de requisitos que expone a la entidad.

La gran diferencia con el Lote 1 (Instrumentos)

- **Para el Lote 1 (Compra de instrumentos)**, la entidad sí exigió obligatoriamente: "*Fichas técnicas y/o catálogos de cada instrumento ofertado...*" y "*Carta de respaldo del fabricante o distribuidor*".
- **Para el Lote 2 (Repuestos por \$116.000.000)**, no pidió nada de esto, conformándose con la "buena fe" del contratista a través de una carta de compromiso.

Riesgo Jurídico-Técnico

Al no solicitar catálogos ni fichas de los repuestos en la etapa de selección, el comité técnico evaluador no tiene herramientas objetivas para verificar qué marcas de repuestos (zapatillas, muelles, pistones, cañas) se están cotizando. Esto permite que los proponentes ofrezcan repuestos genéricos o de baja calidad para bajar sus costos y ganar el proceso.

2. Solicitud Concreta

Con el fin de garantizar una verdadera **selección objetiva** y asegurar que el Estado adquiera insumos que cumplan con los estándares técnicos requeridos para el correcto mantenimiento del instrumental, solicitamos respetuosamente a la entidad:

1. **Modificar las exigencias para el Lote 2 (Repuestos)**, solicitando de manera obligatoria la presentación de **fichas técnicas, catálogos y/o cartas de respaldo** de los repuestos ofertados desde la fase de presentación de propuestas.
2. **Homogeneizar los criterios de evaluación entre el Lote 1 y el Lote 2**, asegurando que el comité evaluador cuente con el soporte documental técnico para verificar la idoneidad y calidad de las marcas ofertadas (zapatillas, muelles, pistones, cañas, entre otros).

Atte.

Alonso Gómez Caballero

Representante legal

Under Music SAS.